



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 626 -2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 15 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 37778-2018, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso de clase Productivo, tipo agrario-agrícola, y;

CONSIDERANDO:

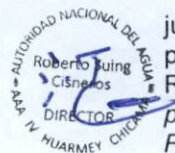
Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, mediante escrito de fecha 06.03.2019 la empresa "Agroindustrias San Jacinto SAA", solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso de clase productivo tipo agrario, proveniente del acuífero Nepeña, para hacer uso en el predio denominado "Rosario", signado con UC N° 05603, con área total de 146,5950 ha y bajo riego de 45,0000 ha, ubicado en el distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash; a través de un pozo tubular ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 – 17 L: 789 631 E – 8 983 539 N; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, mediante Informe Técnico N° 013-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo con fecha 23.10.2018, concluye lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para el presente trámite.
- La parcela N° 05603 de propiedad de la empresa "Agroindustrias San Jacinto SAA", cuenta con licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 042-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de fecha 17.02.2005, numeral 65 art. 5°, sin embargo, presentan inconsistencias al no consignar información técnica respecto al pozo.
- Por lo que es procedente otorgar a favor de la empresa "Agroindustrias San Jacinto SAA", licencia de uso de agua subterránea con fines productivos de tipo agrario-agrícola, proveniente del acuífero Nepeña, con un volumen de agua anual de hasta 128 304.00 m³, cuyo punto de captación tiene las coordenadas UTM WGS 84 – 17 L: 789 631 E – 8 983 539 N, con ubicación política en el distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash; recomendando extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de la empresa "Agroindustrias San Jacinto SAA", mediante la Resolución Administrativa precitada;



Que, mediante Informe Legal N° 099-2019-ANA-AAA.H.CH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad da cuenta que, la administrada ha tramitado los procedimientos previos al otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua, toda vez que con Resolución Directoral N° 0347-2015-ANA-AAA IV HCH, de fecha 03.07.2015, se acreditó la disponibilidad hídrica para uso agrario del proyecto denominado "Estudio hidrogeológico para la localización y diseño de tres pozos tubulares con fines de riego en el sector Pañamarca, distrito de Nepeña, provincia de Santa, región Ancash", presentado por "Agroindustrias San Jacinto SAA"; y se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea de los mencionados pozos, entre ellos, el pozo ubicado en el sector Pañamarca, distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash, en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L: 789 618 E – 8 983 524 N; en ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios otorgada a favor de la empresa "Agroindustrias San Jacinto SAA", mediante Resolución Administrativa N° 042-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH de fecha 17.02.2005 (ítem 65 del artículo 5°), respecto al predio con UC N° 05603, quedando vigente lo demás que contiene.

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Subterránea para clase de uso Productivo, tipo Agrario-Agrícola, a favor de la empresa **AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO SAA**, según el siguiente detalle:



Datos del Titular del Derecho de uso de agua a otorgar												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		UC		Volumen de agua a otorgar (m³)			
1	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO SAA				20116225779		05603		128 304,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)				Departamento	Provincia	Distrito	
1	05603	Rosario	146,5950	45,0000	E	788 137	N	8 982 838	Ancash	Santa	Nepeña	
Organización de Usuarios										Uso del Agua		
Junta de Usuarios			-							Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios			-							Tipo	Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			-							Cuenca	Nepeña	
N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen	Subterráneo			Tipo	Acuífero	Nombre		Nepeña	IRHS	312	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L			E	789 631	N	8 983 539	Tipo de Captación	Tubular	Vólumen m³	128 304,00
	Dispositivo de medición				E		N		Marca	PULSAFLUX	Código	

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

Pozo			Volumenes de agua a otorgar hasta (m³)												
IRHS	Nombre	UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
312	Guillermo 5	05603	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21 384,00	21 384,00	21 384,00	21 384,00	21 384,00	21 384,00	128 304,00

Características del pozo					Régimen de Explotación				
IRHS	Tipo	Profundidad (m)		Diámetro (pulg)	Caudal (l/s)	h/d	d/s	s/m	m/a
		Inicial	Actual						
312	Tubular	50,00	49,00	15"	33,00	7,50	6	4	6

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el titular de la licencia, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el **pago de la retribución económica por el uso del agua subterránea.**

ARTÍCULO TERCERO.- EL RECURRENTE queda obligado a registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, los caudales aprovechados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Agroindustrias San Jacinto SAA, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama